

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Septiembre de 1936

NUMERO 7375

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 193, de 2 de Septiembre, por el cual nombran a Carlos González Mensajero de la Oficina de Cativá.

SECCION PRIMERA

Resolución 56, de 2 de Septiembre, por la cual conceden permiso a Everett Hemenway, para que importe unas municiones.

Resolución 264, de 2 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Alberto J. Gálvez.

Resolución 255, de 2 de Septiembre, por la cual aceptan la renuncia que César A. Afu presentó del cargo de Mensajero de la Oficina Postal de Cativá.

SECCION SEGUNDA

Resolución 202, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Violeta Carrington.

Resolución 203, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Alberto Lemonios.

Resolución 204, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Próspero Iglesias.

Resolución 205, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Juan B. Mendoza.

Resolución 206, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional al reo Samuel Samaniego.

Resolución 207, de 2 de Septiembre, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Teodolinda Rosa Gómez.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 107, de 2 de Septiembre, por el cual habilitan un papel sellado.

SECCION SEGUNDA

Resolución 171, de 2 de Septiembre, por la cual autorizan al Gerente del Banco Nacional para que ponga a disposición del Municipio de Bugaba una suma de dinero.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 49, de 31 de Agosto, por el cual nombran a Jorge Luis Olivardia Inspector de Instrucción Pública, de las escuelas privadas de Colón.

Decreto 50, de 31 de Agosto, por el cual nombran a Saturnino Arroyo, Director Especial de las escuelas primarias de la capital.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
Decreto 28, de 31 de Agosto, por el cual nombran a Enrique Lineras Jr., Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Decreto 29, de 2 de Septiembre, por el cual nombran a Francisco José Montilla, Topógrafo en el Departamento de Obras Públicas.

SECCION PRIMERA

Resolución 115, de 2 de Septiembre, por la cual conceden vacaciones a Mario Rognoni.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución 4926, de 31 de Agosto por la cual cancelan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4927, de 31 de Agosto, por la cual cancela el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4925, de 31 de Agosto, por la cual cancelan el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4929, de 31 de Agosto, por la cual cancelan el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4930, de 31 de Agosto, por la cual cancelan el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4931, de 31 de Agosto, por la cual se cancela el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4932, de 31 de Agosto, por la cual se cancela el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4933, de 31 de Agosto, por la cual se cancela el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

Resolución 4934, de 31 de Agosto, por la cual se cancela el registro de una marca de fábrica, a favor de la Standard Oil Co.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en Gobierno

DECRETO NUMERO 193 DE 1936
(DE 3 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único, Nómbrase al señor Carlos González, Mensajero de 7ª categoría de la Oficina Telegráfica de Cativá, en reemplazo de César Augusto Afú, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de un arma

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 56.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Everett Hemenway, natural de los Estados Unidos de Norte América, y vecino de Bella Vista, el permiso correspondiente para que pueda introducir al país un rifle marca Stevens, calibre 22, (de salón).

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.**Nombramientos se hacen en Agricultura y Obras Públicas**

DECRETO NÚMERO 28 DE 1936
(DE 31 DE AGOSTO)

relacionado con el personal de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Para llenar la vacante respectiva, nombrose Ingeniero Jefe de Obras Públicas, al señor Enrique Linares Jr.

Artículo 2º En reemplazo del señor Enrique Linares Jr., se nombra Ingeniero en la Sección de la Lucha Antituberculosa del Departamento de Higiene, al señor Augusto Ramón Arosemena, quien prestará sus servicios en la Sección Técnica de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 33 del 17 de Diciembre de 1934.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 29 DE 1936
(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

relacionado con el personal de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Guillermo de St. Malo, nombrose Topógrafo en el Departamento de Obras Públicas de esta Secretaría, al señor Francisco José Montilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

Otorgan licencia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 115.—Panamá, Septiembre 2 de 1936.

Vista la solicitud presentada por el doctor Mario Rognoni, médico al servicio del Hospital Santo Tomás, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe del Departamento de Beneficencia y lo dispuesto en el Artículo 807 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al doctor Mario Rognoni, licencia para que pueda separarse por el término de dos meses renunciables, sin derecho a sueldo, del puesto que desempeña en el Hospital Santo Tomás, a partir del día 2 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Cancelan varias marcas de fábrica Solicitudes

RESOLUCION NUMERO 4926

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4926.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 4 de Junio de 1935, bajo el número 2669, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad denominada "Standard Oil Company of New Jersey", domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica de la sociedad consistente en la palabra distintiva "ESOLENE", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites de petróleo refinados, semi-refinados y no refinados, con o sin agregado de sustancias animales, vegetales o minerales para iluminar, quemar, fuerza, combustible y lubricación y grasas lubricantes.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4927

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4927.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 26 de Noviembre de 1928, bajo el número 1865, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de su propiedad consistente en la palabra distintiva "STANDARD", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites refinados, semi refinados y no refinados extraídos de petróleo con o sin mezcla de aceites animales o vegetales, para alumbrado, calefacción, fuerza motriz combustible, fines lubricantes, en la Clase 15 de aceites y grasas.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4928

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4928.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 18 de Mayo de 1929, bajo el número 1938, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra distintiva "ESSO", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites refinados, semi-refinados y no refinados, extraídos de petróleo, etc., etc.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4929

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4929.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 20 de Agosto de 1924, bajo el número 1276, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica de su propiedad consistente en la palabra distintiva "STANDARD", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites para máquinas de coser, aceites para transformadores, aceites lubricantes para cable, para cilindros, turbinas medianas, aceites para máquinas de gas, para compresores, para roscas y para lanzadores mecánicos.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4930

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4930.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 9 de Diciembre de 1930, bajo el número 2257, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad

anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica de su propiedad consistente en las palabras distintivas "STANDARD CIRCLE DESIGN", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites refinados, semi-refinados y no refinados extraídos de petróleo, etc., etc.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4931

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4931.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 4 de Abril de 1929, bajo el número 1905 se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica de su propiedad consistente en las palabras distintivas "STARS, BARS AND CIRCLE", usada para amparar y distinguir en el comercio aceites refinados, semi-refinados y no refinados, extraídos de petróleo, con o sin mezcla de aceites animales o vegetales, para alumbrado, calefacción, fuerza motriz, combustibles, fines lubricantes, grasas lubricantes en la Clase 13 sobre aceites y grasas.

La mencionada sociedad manifiesta en escrito presentado al Despacho, por medio de apoderado, su propósito de abandonar la marca descrita y de que por lo tanto, se cancele el registro de la misma; y como no hay objeción alguna que hacer respecto de tal solicitud,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, el registro de la marca de que se ha hecho referencia, de lo cual se tomará nota en los libros respectivos para los fines a que haya lugar.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4932

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4932.—Panamá, Agosto 31 de 1936.

El 29 de Abril de 1932, bajo el número 2495, se hizo el registro en esta República a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Oil Company of New Jersey", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, de una mar-

Ezra Dabah & Cia., medias de seda, pantalones, calzoncillos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	970.52	Departamento de Agricultura, abonos, 30 bultos, por vapor Amasis, de Amberes, por..	202.32
Omphroys Auto Supply, Chasis Reo, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por.. . .	600.03	Departamento de Agricultura, abono, 50 bultos, por vapor Amasis, de Amberes., por..	273.80
Sing Kee, dril de algodón, 2 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	283.84	Whooppe Record Store, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	48.23
Sing Kee, telas de hilo, 2 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	252.00	J. & A. Domínguez, telas, camisetas, cintas de seda, hule, 19 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	708.26
Chung Siak, planchas de hierro galvanizado corrugado, 200 bultos, por vapor Pilsudski, de Amsterdam, por	507.29	J. & Domínguez, telas de seda, 18 bultos, por vapor Kurama Marú, de Kobe, por	2.573.18
Universal Export Corporation, jabón crema de afeitar, anuncios, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	52.10	West India Oil Co., aceite lubricante, hornos, estufas, 347 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2.232.38
Erick O. Cerjac Boyna, artículo de carnaval, candados, máquina peladora, 3 bultos, por vapor Stassfurt, de Hamburgo, por	193.45	Pan American Standard Brands, levadura, empaquetaduras de máquina, 73 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	389.10
Rodolfo de St. Malo, hojalata en láminas, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	284.89	Kwong Mee Long, planchas corrugadas galvanizadas, 100 bultos, por vapor Pilsudski, de Gdynia, por	253.19
Horna Hnos., corteza de quina, ácidos, cuasia, etc., 9 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	181.74	Francisco Amuy, planchas corrugadas galvanizadas, 100 bultos, por vapor Pilsudski, de Gdynia, por	248.34
Nestle & Anglo Swiss, leche evaporada, lactógeno, chocolate, 702 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	2.026.96	Fat & Cia., papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	152.00
La Oficina Moderna, almodillas de sellos, cintas para máquinas, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	169.11	Dalip Singh Bros, telas, pijamas, camisas de seda, cartera, 6 bultos, por vapor Tatsuno Marú, de Yokohama., por	909.74
Luis Angelini, champagne, cognac, 30 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	470.50	Panama Steam Laundry, máquinas de lavar, cilindros de lavadero, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	990.00
Luis Angelini, sardinas, alcaparras, cebollas en vinagre, 15 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	254.78	Marcelino Riera, vidrios pulidos, 2 bultos, por vapor Dusseldorf, de Amberes, por	166.40
Haron Harari, calzados de cuero grandes, 12 bultos, por vapor Darién, de Boston, por..	530.98	J. Mahn, hilos de algodón, sogas, hilos de yute, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	81.85
Haron Harari, calzado de cuero para hombres, 11 bultos, por vapor Darién, de Boston, por	486.72	Luis Angelini, vino tinto de mesa, 19 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, de por	144.06
Shung Cheung Cia., arroz, esteras, té, pica-dura, azúcar negra. 182 bultos, por vapor Presidente Lincoln, de Hong Kong, por	1.055.62	Luis Angelini, vino tinto de mesa, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por ..	40.98
Pan American Orange Crush, concentrados para aguas gaseosa, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	142.96	Benjamin Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	483.00
Pan American Orange Crush, queso, 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	156.00	Atlantic Brewing & Refrigerating, alambre para gallinero galvanizado, barras de hierro, 1822 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	5.112.66
Lyons Hardware Co., segadoras y regadores de grama, 6 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	82.77	Grebien & Martinz, láminas de cobre, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	200.65
Lyons Hardware Co., estufas de petróleo, hornos, tinacos galvanizado, 27 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	388.98	Armour & Co., pollos, tocínas, carne de cerdo y de res, 300 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	4.789.37
Boyd Brothers, máquinas de sumar, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	288.00	Armour & Co., mantequilla, 400 bultos, por vapor Akaroa, de Auckland, por	5.485.73
Yau Ka Hing Cia., jabón de tocador polvos de talco, pasta dental, 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	154.33	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	494.00

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 3 de Septiembre)

Nº 781. El señor Juan Antonio Jiménez Junior vende a la señora Dora Jiménez de Jiménez dos fincas situadas en Las Sabanas de esta ciudad, o sean las números 8848 y 8862 como aparecen inscritas en el Registro Público.

Nº 782. Los esposos señor Ernesto Alemán y la señora Manuela de la Guardia de Alemán cancelan obligación hipotecaria al señor Angel María López.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 3 de Septiembre)

Nº 608. Ernesto Jaén Guardia vende a Carlota López de Sosa la finca número 9955, inscrita al folio 54 del Tomo 315 de la Propiedad, Sección de Panamá, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público**RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis

As. 1909 y 1910. Contratos celebrados en Bugaba en Junio de este año, por los cuales los señores Luis Cepeda y Aurelio Serrano venden a la Chiriquí Land Company toda la cosecha de bananos de sus plantaciones, por el término de 5 años.

As. 1911. Escritura número 575 de 20 de Agosto último, de la Notaría Segunda, por la cual el Municipio de Las Tablas recibe del Banco Nacional E. 4.300.00 en calidad de préstamo, y para garantizar esta obligación gravava a favor del Banco sus ventas municipales.

As. 1912. Escritura número 605 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual María Cristina Arosemena de de Roux divide un terreno en La Exposición de esta ciudad, para que formen dos fincas y declara la construcción de una casa.

As. 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917. Contratos celebrados en Bugaba en el mes de Julio de este año, por los cuales los señores: James Lindsey, Pantaleón González, Aristela Quintero, Juan Bautista Beitia, María de Jesús Beitia y Nicolás Cedeño, venden a la Chiriquí Land Company toda la cosecha de banano de sus plantaciones por el término de 5 años.

As. 1918. Oficio número 120 de 27 de Julio de este año, del Juez Cuarto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Hernando Quirós George, para responder de la excarcelación de Marino Ramos.

As. 1919. Escritura número 591 de 28 de Agosto de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Adria Oliveros de Guardia vende al Gobierno Nacional la lancha a motor "Acción Comunal Colonense".

As. 1920. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 15 de Agosto último, a favor de la razón social de la casa "Chong Man You", de este domicilio.

As. 1921. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 25 de Agosto último, a favor de la razón social de la casa "Isaac Kleiman" de este domicilio.

As. 1922. Escritura número 175 de 17 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Amí Cervera vende a Edward Orland Rochester un lote de terreno de su finca Santa Rita, situada en el distrito de Colón.

As. 1923. Escritura número 781 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Juan Antonio Jiménez Junior vende dos fincas situadas en Las Sabanas de esta ciudad, a Dora Jiménez de Jiménez.

As. 1924. Escritura número 778 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Julio Quijano concede opción a The Chase National Bank of the City of New York, para la compra de 3 fincas y protocoliza un acta de remate.

As. 1925. Auto dictado por el Juez Primero de este Circuito el 25 de Agosto de este año, el cual adiciona la escritura a que se refiere el asiento 1924 anterior.

As. 1926. Escritura número 208 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Alejandro Amí Cervera y otros venden a Esther Mizrahi, los derechos que poseen en una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 1927. Escritura número 606 de 2 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Porfiria Sánchez vende a Virgilio Guerrero una finca situada en San Carlos.

As. 1928. Escritura número 563 de 30 de Diciembre de 1929, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de María Médica de Serracín.

As. 1929. Escritura número 87 de 3 de Abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rafael Antonio Serracín vende a la Nación parte de una finca situada en Boquete, en pago de impuestos de inmuebles.

As. 1930 y 1931. Escrituras números 13 y 14 de 5 de Febrero de 1934, otorgadas ante el Secretario del Consejo Municipal de Remedios, por las cuales Teresa Marcucci de Guillén y Evangelio Riasco venden a la Nación sendos lotes de terreno, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 1932. Escritura número 8 de 7 de Febrero de 1934, otorgada ante el Secretario del Consejo de Las Lajas, por la cual Guadalupe y María Lara y Margarita Moreno venden a la Nación una finca situada en San Félix, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 1933. Escritura número 9 de 7 de Febrero de 1934, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Las Lajas, por la cual José de la Luz Cruz y otros, venden a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles atrasados, una finca situada en San Félix.

As. 1934. Telegrama de hoy, del Juez Municipal de Los Santos, en el cual comunica al Registrador de la Propiedad, que se abstenga de registrar cualquiera operación que verifique Amporalatino Pérez, sobre un lote de terreno de su propiedad, por haber dictado contra él auto de secuestro.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Gaitán, vecino del Municipio de David, con residencia en el Barrio de Cochea, se encuentra en calidad de depósito una novilla de color amarillo orejana, sin marca alguna, la cual está embasada, y que ha sido denunciada por el mismo señor Gaitán por encontrarse este animal dentro de su potrero ubicado en "Argues" desde el mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) sin conocersele quién sea su dueño legítimo.

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que su reclamo lo haga el que se crea con derecho al referido animal.

Si dentro de los treinta días contados desde esta fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematada por el Tesorero Municipal en almoneda pública.

Dolega, Agosto 6 de 1936.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—5

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1936, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 26 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se **VENDE** en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la **COMISION ROBERTS**, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1° al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1° de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la *Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro*, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

LEOPOLDO AROSEMENA.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notarías y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las *Leyes de Panamá de 1934 a 1935*, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Victoria Cumbra de Moreno, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Pennonmé, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 911

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 6 DE SEPT. DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1.074

Total..... 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-Secretario de Gobierno y Justicia,
Roberto R. Royo.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.